

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante, arrió solicitud de terminación del proceso. El proceso se encuentra pendiente la notificación de la demandada. A Despacho, 16 de febrero de 2023.

Rafael Ricardo Echeverri Estrada.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-----------------------------|---|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Banco Davivienda S.A. |
| Demandados | Lina María Del Socorro Atehortua Zapata |
| Radicado | 05 001 31 03 006 2022 00303 00 |
| Sustanciación No. 68 | Requiere demandante aclarar solicitud de terminación. |

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, envió mensaje de datos al correo electrónico institucional del juzgado, en el que manifiesta que “...Por favor terminar proceso con radicado 2022-00303 debido a compromiso de pago cumplido en su totalidad...”; SE REQUIERE a la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, aclare la petición de terminación del presente proceso, esto es, manifestando si está desistiendo de las pretensiones, o si está solicitando el retiro de la demanda (dado que no se ha notificado a la demandada); pues la manifestación de presunto pago, por si sola, no es una de las formas anormales de terminación del proceso de restitución, como quiera que no se trata de un proceso ejecutivo, ni se está cobrando una deuda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

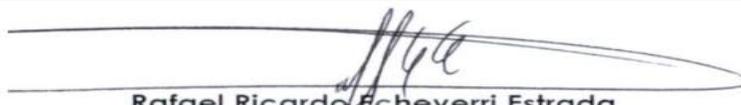


**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/02/2023 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados No. 0025



**Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de
Medellín**